



RESOLUCIÓN EXENTA N°

0055

RESUELVE CAMBIO DE PROFESIONALES QUE INDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCION JARDIN INFANTIL CON SALA CUNA, PUNTA NORTE", DE LA CIUDAD DE ARICA.

Arica, 26 FEB. 2016

VISTOS: 1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/102, de 10 de febrero del 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director(S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota, a don Roberto Fuentes Flores; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 9°) el Decreto Supremo N° 08, de enero del 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30400823-0; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 0247 de fecha 22 de septiembre del 2015 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; 11°) la Resolución N°015/347, de 15 de diciembre del 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato de Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "Punta Norte" de Arica, con la empresa Constructora; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.-Que, por Resolución Exenta N° 015/247 de fecha 22 de septiembre del 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "Punta Norte" de Arica.

2.-Que, mediante Resolución N° 015/0162 de fecha 02 de noviembre del 2015, se adjudicó la licitación pública ID 1572-63-LR15, para la contratación del servicio diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "Punta Norte", a la empresa Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L., RUT N° 76.101.526-5.

3.-Que, con fecha 14 de diciembre, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra contrato de Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "Punta Norte" de Arica, con la empresa señalada, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/0347 de fecha 15 de diciembre del 2015.

4.-Que, conforme consta en oferta técnica, que forma parte del contrato suscrito con la empresa Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L., RUT N° 76.101.526-, los profesionales designados para desempeñar cargos tanto en **especialidades del proyecto, como construcción de la obra**; en sus diversos ámbitos. **4.1.- Especialidades en el rubro de ; proyecto de arquitectura, proyecto paisajismo, proyecto topográfico, proyecto de instalación sanitaria, agua potable, agua de lluvias y alcantarillado, coordinador de proyecto de especialidades**, son: a.-proyecto de arquitectura(planimetría, detalles constructivos y carpeta municipal) es don Gastón Baeza Cortes; b.- proyecto paisajismo; es don Gastón Baeza Cortes c.- proyecto topográfico; es don Juan Vasquez Manlla d.- proyecto de instalación sanitaria, agua potable, agua de lluvias y alcantarillado; es don Francisco Alejandro Gallardo Moreira; e.- coordinador de proyecto de especialidades: Guillermo

RESUELVO:

1° AUTORIZESE el cambio de profesionales en el ámbito de especialidades y construcción de obra de las áreas de proyecto topográfico, coordinador de proyecto de especialidades, supervisor de obra, profesional residente en obra, prevencionista de riesgos en los términos que se mencionan:

a.- en cuanto a profesional rubro **proyecto topográfico** se propuso a Juan Vásquez Manilla profesión ingeniero de ejecución de geomensura, solicitando se acepte en su reemplazo a don Edgard Muñoz que detenta título de Técnico de nivel Superior en Topografía.

b.- en cuanto a profesional rubro **coordinador de proyecto de especialidades** se propuso a Guillermo Antonio Soto Reed que detenta título de arquitecto, solicitando se acepte en su reemplazo a don Mario Schilman de profesión arquitecto.

c.- en cuanto a profesional rubro **profesional residente en obra** se propuso a doña Karen Rifo del Mauro, ingeniero constructor, solicitando se acepte en su reemplazo a don Marco Buccioni Vadulli, constructor civil.

d.- en cuanto a profesional rubro **prevencionista de riesgos** se propuso a doña Yasmin Castillo Escobar, de profesión ingeniero en prevención en riesgo, solicitando se acepte en su reemplazo a don Gino Barraza Barella, que detenta título de ingeniero en prevención en riesgos.

2° RECHAZASE el cambio de profesional, de proyecto de arquitectura, proyecto paisajismo, proyecto de instalación sanitaria, agua potable, agua de lluvias y alcantarillado y supervisor de obra atendido que su designación contraviene lo establecido en el artículo 15.1 de las bases administrativas.

3° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la empresa, entregando copia de la presente resolución.

4° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



ROBERTO FUENTES FLORES

**DIRECTOR(S) REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.**

RFF/RACH/VMC/vmc

DISTRIBUCIÓN:

Empresa Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L.,

Dirección Regional

Unidad de Adquisiciones

Unidad Jurídica

Unidad de Infraestructura

Programa Meta Nacional

Programa Meta Regional

ITO Pablo Subiabre

Of. Partes y Archivo